



## PROGRAMA BONO DE EMPLEO JOVEN INFORMACIÓN PARA EMPRESAS

**(Decreto- Ley 8/2013, de 28 de mayo de Medidas de Creación de Empleo y Fomento del Emprendimiento, Boja 105 de 31 de Mayo de 2013)**

**OBJETIVO** Facilitar la incorporación al mercado laboral de las personas jóvenes andaluzas.

**TITULARES DEL BONO** Jóvenes entre los 18 y 35 años, ambos inclusive, que estén en posesión de un título universitario, de FP de grado medio o superior, o de Graduado en ESO procedente del Programa Segunda Oportunidad Educativa.

**ENTIDADES CONTRATANTES BENEFICIARIAS** Empresas, entidades sin ánimo de lucro y trabajadores autónomos.

**REQUISITO** Formalizar un contrato laboral de al menos 12 meses de duración a jornada completa, desde la entrada en vigor del Decreto-ley hasta el 20 de noviembre de 2013, con jóvenes titulares del Bono, en el grupo de cotización correspondiente a su nivel de titulación, para el desarrollo de la actividad profesional en centros de trabajo ubicados en Andalucía, concertado por tiempo indefinido, excluyendo expresamente el primer contrato joven y el indefinido de apoyo a emprendedores. También se admiten contratos formativos (prácticas o formación). Excluyéndose las siguientes contrataciones:

- a) Aquellas en las que el empleador o los cargos directivos o miembros de los órganos de administración de las entidades contratantes tengan con la persona contratada una relación de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad y sus análogas, en el caso de las uniones de hecho.
- b) Aquellas realizadas por las empresas de trabajo temporal para la puesta a disposición de la persona contratada para prestar servicios en empresas usuarias.
- c) El contrato "primer empleo joven".
- d) El contrato de trabajo por tiempo indefinido de apoyo a los emprendedores.

**CUANTÍA DEL BONO** máxima de 4.800 euros, distribuida en 12 mensualidades.

**PAGO DEL BONO** se efectuará por mensualidades vencidas, mediante transferencia bancaria a la cuenta de la entidad contratante.

**SOLICITUDES DE LAS ENTIDADES CONTRATANTES PARA LA AYUDA** Formulario IV del Anexo III. UNA VEZ SE PRODUZCA LA SELECCIÓN DE LOS TITULARES DEL BONO JOVEN (si contratan ahora a un joven y con posterioridad éste resulta titular del Bono, también serviría) **MODELOS DISPONIBLES EN LA WEB DE LA OFICINA VIRTUAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO** [www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdeempleo)

**NÚMERO DE BONOS CONVOCADO** 3.125 para Andalucía.

**INCENTIVOS A LA CONTRATACIÓN** las entidades empleadoras que contraten de forma indefinida a los beneficiarios del Bono, o procedan a la transformación de los contratos formativos en indefinidos serán beneficiarias directas de los incentivos al empleo estable gestionados por el Servicio Andaluz de Empleo (Orden 21 de julio de 2005 y Decreto 149/2005, de 14 de junio).(De 3.000 a 4.750 € por contratación indefinida en función del número de trabajadores de la empresa)